Areguá, 10 de Diciembre de 2014

RESOLUCIÓN Nº 1770/14 – (Pág. 1/2)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/14 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA EN DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL - AD REFERÉNDUM DE REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA".-

VISTO: La Resolución Nº 1088 de fecha 23/07/14 que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Concurso de Ofertas Nº 10/14 para la *"Construcción de infraestructura comunitaria en Distritos del Departamento Central – AD REFERÉNDUM de la reprogramación presupuestaria".*----------

CONSIDERANDO: Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas de fecha 01/09/14 se presentaron las siguientes empresas: ***a)*** *Tecmatic con RUC 693083-2 representada por José Azuaga con un monto de Gs. 700.200.000 (setecientos millones, doscientos mil guaraníes);* ***b)*** *Aguas y Minas Perforaciones con RUC 526201-1 representada por Jorge González con un monto de Gs. 721.500.000 (setecientos veintiún millones, quinientos mil guaraníes);* ***c)*** *Alfa & Omega S.A con RUC 80018641-9 representada por Juan Fariña con un monto de Gs. 766.745.000 (setecientos sesenta y seis millones, setecientos cuarenta y cinco mil guaraníes).*----------

Que, en fecha 03/09/14 el Comité de Evaluación designado por las Resoluciones Nº 562/14, emitió su Dictamen en el cual recomienda: *"…**1. DESESTIMAR** la oferta presentada por la firma oferente **Alfa & Omega S.A**, por presentar en forma incompleta el Formulario de la Oferta (presentó en blanco el Formulario Nº 2 Formulario de Composición de Precios Unitarios), de conformidad al numeral 2 del artículo 60 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03.* ***2. ADJUDICAR*** *el proceso de Licitación Concurso de Ofertas Nº 10/2014 para la "Construcción de infraestructura comunitaria en Distritos del Departamento Central" Ad Referéndum de la reprogramación presupuestaria, a la firma oferente* ***TECMATIC*** *de Vicente Anastacio Azuaga Arias, con RUC 693083-2, hasta un monto máximo de Gs. IVA Incluido 699.200.000 (guaraníes seiscientos noventa y nueve millones, doscientos mil) por ser la oferta solvente más baja, de conformidad al artículo 63 – Criterios de Adjudicación del Decreto Reglamentario Nº 21909/03…".*----------

Que, en fecha 10/12/14 el Ing. Douglas Oneto Bonzi en carácter de miembro del Comité de Evaluación remitió a la Secretaría General los antecedentes del llamado en cuestión para los trámites pertinentes.----------

Que, el artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* dispone que la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

Que, el artículo 16 de la Ley Nº 426/94 "Carta Orgánica Departamental" preceptúa entre otras cosas, que el Gobierno Departamental tiene por objeto: *…d) administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental;… l) cumplir y hacer cumplir las funciones que le asignen la Constitución Nacional y las leyes.".*----------

Que, por su parte, el artículo 17 del referido Cuerpo Legal dispone: *"Deberes y Atribuciones del Gobernador: a) cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes;… d) dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;… u) llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de obras y servicios públicos departamentales y adjudicarlas, con arreglo a la Ley; … w) ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan.".*----------

REPÚBLICA DEL PARAGUAY · GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL ·

Areguá, 10 de Diciembre de 2014

RESOLUCIÓN Nº 1770 /14 – (Pág. 2/2)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/14 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA EN DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL - AD REFERÉNDUM DE REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA".-

Por tanto, en uso de sus atribuciones el
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: ADJUDICAR el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 10/14 para la "Construcción de infraestructura comunitaria en Distritos del Departamento Central" Ad Referéndum de la reprogramación presupuestaria", a la firma **TECMATIC** de Vicente Anastacio Azuaga Arias, con RUC 693083-2, hasta un monto máximo de Gs. 699.200.000 (seiscientos noventa y nueve millones, doscientos mil guaraníes) IVA INCLUIDO y según el siguiente detalle:

Nº	CODIGO CATALOGO	CIUDAD	Cantidad	Total (*)
1	72102303-001	Perforación de pozo Artesiano, Caseta y Sistema de Bombeo para la Ciudad de Nemby	3	209.760.000
2	72102303-001	Perforación de pozo Artesiano, Caseta y Sistema de Bombeo para la Ciudad de Nueva Italia	1	69.920.000
3	72102303-001	Perforación de pozo Artesiano, Caseta y Sistema de Bombeo para la Ciudad de Ita	1	69.920.000
4	72102303-001	Perforación de pozo Artesiano, Caseta y Sistema de Bombeo para la Ciudad de Itauguá	1	69.920.000
5	72102303-001	Perforación de pozo Artesiano, Caseta y Sistema de Bombeo para la Ciudad de J. A. Saldivar	1	69.920.000
6	72102303-001	Perforación de pozo Artesiano, Caseta y Sistema de Bombeo para la Ciudad de Villeta	1	69.920.000
7	72102303-001	Perforación de pozo Artesiano, Caseta y Sistema de Bombeo para la Ciudad de Areguá	1	69.920.000
8	72102303-001	Perforación de pozo Artesiano, Caseta y Sistema de Bombeo para la Ciudad de Ypané	1	69.920.000
PRECIO TOTAL DE LA OFERTA GS IVA INCLUIDO				**699.200.000**

ARTÍCULO 2º: SUSCRIBIR el contrato correspondiente, en los términos mencionados en el artículo 1º de la presente Resolución.----------

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abog. Amanda González de Pirovano
Secretaria General

REPUBLICA DEL PARAGUAY
GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

Abog. Blas Lanzoni Achinelli
Gobernador

BLA/SG/dva